



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2022-ALC/MDL

Lurín, 08 de abril de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:**

**VISTO:**

El Memorándum N°235-2022-GPP/ML de fecha 07 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°158-2022-SGT-GAF/ML de fecha 24 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Tesorería; el Memorándum N°698-2022-GAF-ML de fecha 28 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°362-2022-SGC-GAF/ML de fecha 30 de marzo de 2022 emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Memorándum N°750-2022-GAF-ML de fecha 30 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N°391-2022-GPP/ML de fecha 07 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°0138-2022-SGP-GPP/MDL de fecha 07 de abril de 2022 emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N°060-2022-GPP/ML de fecha 08 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N°665-2022-GM/ML de fecha 08 de abril de 2022 emitido por Gerencia Municipal; el Informe N°165-2022-GAJ/ML de fecha 08 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; donde se propone la Incorporación de Saldo de Balance Preliminar del ejercicio fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego N°301268 de la Municipalidad Distrital de Lurín para el año fiscal 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueban mediante Decreto Supremo, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF-50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: “Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2021-MDL de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Lurín, correspondiente al Ejercicio Fiscal





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2022; el mismo que asciende al monto de S/ 77,885,347.00 (Setenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 404-2021-ALC-MDL de fecha 28 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital Lurín por el importe de S/ 77,885,347.00 (Setenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°750-2022-GAF/MDL, de fecha 30 de marzo de 2022, traslada el Informe N°158-2022-SGT-GAF/MDL, de la Subgerencia de Tesorería, y el Informe N°362-2022-SGC-GAF/ML, adjuntando el “ACTA DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE PRELIMINAR EJERCICIO 2021”, asimismo informa que se ha efectuado la conciliación de los saldos de manera preliminar de los Rubro 07,19 y Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, por el importe de S/ 1,886,780.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles), con la finalidad que se proceda con el Acto Resolutivo de Incorporación;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N°391-2022-GPP/ML, de fecha 07 de abril del presente año, remite los actuados a la Subgerencia de Presupuesto a efectos de que se continúe con el acto resolutivo de incorporación de Saldo de Balance Institucional del presente ejercicio fiscal;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N°138-2022-SGP-GPP/ML, de fecha 07 de abril del año en curso, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Créditos Suplementarios para la Incorporación de Saldo de Balance Preliminar del ejercicio fiscal 2021 al Presupuesto Institucional 2022, precisando que conforme a lo señalado por la Subgerencia de Tesorería donde sustenta los Saldos Financieros (preliminar) al cierre del ejercicio fiscal 2021, en el Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal, 18- Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones y 19- Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito, se procedió al análisis de la información del Saldo Financiero, la ejecución de ingresos y los gastos devengados del ejercicio fiscal 2021. En ese sentido, revisado y evaluado el Informe N°362-2021-SGC-GAF/ML, de la Sub Gerencia de Contabilidad, con el cual informa a la Gerencia de Administración y Finanzas los Saldos de Balance Preliminar del ejercicio 2021 que se efectúa según la conciliación financiera extraída del Informe N°158-2022-SGT/GAF/ML de la Subgerencia de Tesorería, quien emite los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre del 2021 detallado por tipo de recurso, en función a ello se efectuado la revisión y análisis respectivo en relación Rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías. Renta de Aduanas y participaciones, coincidiendo con los saldos presupuestales;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N°060-2022-GPP/ML de fecha 08 de abril del presente año, conforme a sus funciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Lurín, informa sobre la propuesta de modificación presupuestaria Tipo 002 – Créditos Suplementarios, presentado por la Subgerencia de Presupuesto para la incorporación del Saldo de Balance (Preliminar), por el importe de S/ 1,886,780.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles), en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°165-2022-GAJ/ML, de fecha 08 de abril último, emite Opinión Favorable para la Formalización de Modificación Presupuestal, respecto a la Incorporación del Saldo de Balance Preliminar del periodo 2021 al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal, por el



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

importe de S/ 1,886,780.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles), en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APRUEBESE** la Formalización de la incorporación Preliminar de mayores ingresos públicos provenientes de Saldo de Balance 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 301268 - Municipalidad Distrital de Lurín para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 1,886,780.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 05, Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones), distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a través de la Subgerencia de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Subgerencia de Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad de Lima Metropolitana de Lima.

**ARTICULO QUINTO - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HERNÁN AMPUERO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ANEXO 01

### • FUENTE DE FINANCIAMIENTO 18: CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



**PLIEGO** 301268 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

**INGRESOS** : En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

RUBRO : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones

GENÉRICA DE INGRESO : 19 Saldos de Balance

ESPECIFICA DE INGRESO : 19.11.11 Saldo de balance

MONTO EN SOLES : S/ 1,886,780.00

#### TOTAL INGRESOS

**S/ 1,886,780.00**



#### EGRESOS

**INGRESOS** : En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 - Recursos Determinados

RUBRO : 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO : 2001621 - ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN

ACTIVIDAD : 6000032 - ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 - Adquisición de activos no financieros

MONTO EN SOLES **S/ 317,758.00**



PROYECTO : 2444111 - CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL A.H. VILLA ALEJANDRO II AMPLIACIÓN, ZONA E DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

ACTIVIDAD : 4000129 - Instalación de Infraestructura Deportiva

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 - Adquisición de activos no financieros

MONTO EN SOLES **S/ 1,493,166.00**



PROYECTO : 2455804 - CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS, TRAMO: PASAJE LOS SAUCES - AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS ZONA B, DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

ACTIVIDAD : 4000075 - Construcción de Vía Local

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 - Adquisición de activos no financieros

MONTO EN SOLES **S/ 75,856.00**



#### TOTAL EGRESOS

**S/ 1,886,780.00**

